



# Resolución de Presidencia

N° 127 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 05 SET. 2013

VISTOS, el Informe N° 283-2013-INGEMMET/OA-UP de fecha 04 de setiembre de 2013 y el Informe N° 263-2013-INGEMMET/OA de fecha 04 de setiembre de 2013, sobre encargo de funciones del Jefe de la Unidad de Relaciones Institucionales;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad de normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes para ejecución de las mismas;

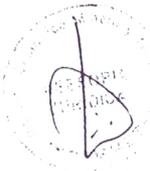
Que, el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que el personal que labora en la institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se aprobó el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública, estableciéndose en el Art. 11° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto a la acción administrativa de desplazamiento de personal, como es entre otras, la de designación temporal como empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, con Resolución de Presidencia N° 050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012 se aprobó la Directiva N° 001-2012-INGEMMET/PCD sobre "Encargo de puestos y funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET"; cuyos alcances son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores de la institución sujetos a los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 063-2013-INGEMMET/PCD de fecha 15 de mayo 2013, se aprobó el Clasificador de Cargos del INGEMMET, estableciéndose en el mismo que la nueva denominación del cargo del responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, será el de Jefe de Unidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD de fecha 02 de julio de 2013, se resolvió asignar, desde dicha fecha, al personal que presta servicios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, como trabajadores permanentes y a quienes desempeñan cargos de confianza en los cargos y plazas contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal, asignándose a la Sra. Yorri Elena Carrasco Pinares, el cargo de Jefe de la Unidad de Relaciones Institucionales, asignación que ha sido suspendida temporalmente al haberse dispuesto posteriormente, mediante Resolución de





Presidencia N° 110-2013-INGEMMET/PCD de fecha 02 de agosto de 2013, el desplazar a partir de dicha fecha, a la citada trabajadora a la Secretaría General del INGEMMET, para que desempeñe temporalmente las funciones de seguimiento de la ejecución de convenios suscritos por el INGEMMET;

Que, mediante Memorandum N° 272-2013-INGEMMET/SG de fecha 26 de junio de 2013, la Secretaría General del INGEMMET, encarga provisionalmente, con vigencia a partir del 01 de julio de 2013, las funciones inherentes a la Unidad de Relaciones Institucionales, al Profesor Marden Rojas Girón;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para encargar temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Relaciones Institucionales del INGEMMET al Profesor Marden Rojas Girón, trabajador con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos Institucional, relacionado a las funciones de Jefe de la Unidad de Relaciones Institucionales;

Que, el numeral 8) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ENCARGAR, en vías de regularización, a partir del 30 de julio de 2013, las funciones de Jefe de la Unidad de Relaciones Institucionales del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, al Profesor Marden Rojas Girón, personal CAS, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El encargo de funciones no podrá exceder el período presupuestal vigente.

**Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo 1°, y a las unidades orgánicas del INGEMMET para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de información la publicación de la presente Resolución en la página Web del Portal institucional.

Regístrese y comuníquese

Ing. SUJANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET

C.C.  
Interesado  
Directores  
Jefes  
Legajo personal